Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO LCO N° 05/16

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ,** con R.U.C. N° 859531-3 – 0 con domicilio en la Avda. Defensores del Chaco esquina Liberato Rojas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Sra. Bernarda González Vda. De Martínez con Cedula de Identidad N° 859.531, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO N° 05/16 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el rubro 390, FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asuncion.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2992 Fe 08/03/17
Secretario General Folio 14

0000200

El presente llamado es de carácter Plurianual, por esta razón la continuidad del mismo se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Año	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	Departamento	O.F	Monto
2016	13	58	390	30	0	1	50.000.000
2016	13	133	390	30	0	1	52.250.000
TOTAL							**102.250.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 307186.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1528/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2563/16 J.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	Cemento Portland	INC	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSAS	2.740	42.500	116.450.000
							Total Adjudicado	**116.450.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 116.450.000 (Guaraníes ciento dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será de 12 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2.992 Fe. 08/03/17
Secretario General Folio: 2/4

0000193

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

La provisión se ordenará al Adjudicado según las necesidades de la Convocante a través de Órdenes de Provisión, emitidas por la Dirección de Servicios Urbanos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Urbanos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2992 Fe 08/03/17
Secretario General
Folio 3/4

0000198

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre de 2.016.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

BERNARDA GONZÁLEZ VDA. DE MARTÍNEZ
EL PROVEEDOR

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 693-130

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2.992 Fe 08/03/17
Secretario General Folio 4/4

0000107